

COEDUCADORES BOYACÁ



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Asociados con tu Progreso



Cra 9 No 17 - 59
Tunja - Boyaca



+57 6087432318
+57 6087432319



info@coeducadores.coop
www.coeducadores.coop

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EDUCADORES DE BOYACÁ,
“COEDUCADORES BOYACÁ”**

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

TÍTULO I. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Código
- 1.2 Ámbito de aplicación
- 1.3 Adopción y divulgación del Código de Ética y Conducta

TÍTULO II

CAPÍTULO I

- 1.1 Nuestra entidad
- 1.2 Misión
- 1.3 Visión
- 1.4 Compromiso institucional

CAPÍTULO II. DOCTRINA COOPERATIVA. PRINCIPIOS Y VALORES COOPERATIVOS

2.1 Principios cooperativos:

- 2.1.1 Asociación abierta y voluntaria
- 2.1.2 Control democrático por parte de los asociados
- 2.1.3 Participación económica de los asociados
- 2.1.4 Autonomía e independencia
- 2.1.5 Educación, capacitación e información
- 2.1.6 Cooperación entre cooperativas
- 2.1.7 Compromiso con la comunidad

2.2 Valores cooperativos:

- 2.2.1 Ayuda mutua
- 2.2.2 Responsabilidad
- 2.2.3 Democracia
- 2.2.4 Igualdad
- 2.2.5 Equidad
- 2.2.6 Solidaridad

CAPÍTULO III. VALORES CORPORATIVOS

- 3.1 Pertenencia
- 3.2 Disciplina
- 3.3 Calidad
- 3.4 Austeridad

TÍTULO III

PARÁMETROS DE CONDUCTA

CAPÍTULO I

- 1º Parámetros de conducta para empleados y directivos
- 2º Abstenciones

CAPÍTULO II

- 2.1 Relacionamiento con los asociados
- 2.2 Políticas sobre conocimiento del asociado

CAPÍTULO III

- 3.1 Parámetros de conducta en el relacionamiento con proveedores y otras empresas que desarrollen actividades similares
- 3.2 Prohibición de establecer vínculos comerciales

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

Responsabilidad social y política ambiental

CAPÍTULO II

Política anticorrupción

CAPÍTULO III

Propiedad intelectual

CAPÍTULO IV

De los conflictos de interés

- 1.1 Definición
- 1.2 Causas generadoras
- 1.3 Políticas para la prevención de conflictos de interés
- 1.4 Procedimiento frente a situaciones de conflicto

TÍTULO V

CAPÍTULO I

Del procedimiento electoral

- 1º Objetivo general
- 2º Ética en los procesos electorales
- 3º Restricción en promoción de candidatos
- 4º Prohibición de propaganda lesiva
- 5º Faltas en los procesos electorales
- 6º Sanciones
- 7º Apoyo de la administración

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

Régimen disciplinario frente a las inobservancias del Código de Ética y Conducta



INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Conducta ha sido adoptado como un marco de conducta institucional para COEDUCADORES BOYACÁ, en su calidad de organización de naturaleza cooperativa especializada en la prestación de servicios de ahorro y crédito a sus asociados.

Su propósito es enunciar las políticas, principios, valores y normas que deben orientar la actitud, el comportamiento y la conducta de los directivos empleados de COEDUCADORES BOYACÁ y expresar el compromiso de cumplimiento por parte de cada una de las personas que hace parte del equipo de trabajo de la organización.

Las políticas y normas que aquí se incluyen derivan de la naturaleza de la Entidad, de sus principios y valores, de su misión y visión, de las disposiciones estatutarias, del Código de Buen Gobierno y de todas las normas legales e internas que son vinculantes. Por tanto, todos los asociados, directivos y empleados deben conocer e interiorizar las mencionadas disposiciones, para que formen parte de su conducta cotidiana en el desarrollo de las actividades de la empresa y en sus relaciones entre sí.

El Código de Ética y Conducta es de imperativo cumplimiento para todos los asociados, empleados y directivos de COEDUCADORES BOYACÁ, de manera que sus postulados se observen en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo.

Las normas del Código de Ética y Conducta se aplican a todos los empleados y directivos sin excepción alguna. Cualquier empleado que tenga información o conocimiento sobre alguna infracción a sus disposiciones o a alguna otra legal, estatutaria o reglamentaria a que se encuentre obligada la entidad, está en el deber de reportarlo en forma inmediata al respectivo superior jerárquico.

El Código de Ética y Conducta es, por esencia, un complemento del Código de Buen Gobierno y de las demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen a COEDUCADORES BOYACÁ, pues de éstas deriva. Sus normas deben ser interpretadas y aplicadas en forma armónica e integral, con el propósito de incentivar la confianza pública, así como la seguridad, transparencia y confiabilidad en las operaciones que se realicen con los asociados.

TÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO DEL CÓDIGO

Las políticas, principios y valores incorporados en el Código de Ética y Conducta buscan establecer un marco de buenas prácticas de comportamiento de los empleados y directivos entre sí y de éstos con los asociados, para generar confianza, seguridad y transparencia en las actividades desarrolladas.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Por constituir un marco de referencia en relación con el comportamiento institucional, el presente Código está dirigido a los asociados, empleados y directivos de **COEDUCADORES BOYACÁ** y es de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

1.3 ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta ha sido adoptado por el Consejo de Administración de **COEDUCADORES BOYACÁ**, con el propósito de dar a conocer y poner en práctica las normas de conducta, los valores y principios que deben guiar el comportamiento y el actuar de directivos, empleados y asociados.

Sus normas, así como las demás de carácter legal, estatutario o reglamentario vinculantes para la entidad, serán ampliamente divulgadas a través de la página web y por los demás medios físicos o digitales que defina el Consejo de Administración, para su interiorización y aplicación.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

1.1 NUESTRA ENTIDAD

COEDUCADORES BOYACÁ es una cooperativa especializada de ahorro y crédito creada el 13 de junio de 1960 para asociar a todos los docentes públicos y privados del Departamento de Boyacá, con el fin de servirles de instrumento para la satisfacción de sus necesidades financieras, fomentando el ahorro entre éstos y prestándoles diferentes servicios de carácter crediticio, para contribuir al mejoramiento continuo de sus condiciones económicas, sociales y culturales, sobre la base del esfuerzo propio y la solidaridad a través de la ayuda mutua.

1.2 MISIÓN

La misión de la entidad es ser una Cooperativa de Ahorro y Crédito competente y comprometida que contribuya al bienestar de sus asociados, de su núcleo familiar y de la comunidad, a través de la prestación de servicios financieros y solidarios, enmarcados en la innovación.

1.3 VISIÓN

Se ha proyectado posicionar a COEDUCADORES BOYACÁ en todo el territorio colombiano, como una organización solidaria con calidez humana, eficiente y competitiva, basada en el compromiso con el desarrollo integral del asociado y su familia, a través de la prestación de servicios financieros con responsabilidad social.

1.4 COMPROMISO INSTITUCIONAL

El logro de las metas que derivan de nuestra Misión y Visión es un compromiso individual e institucional que orienta el desarrollo de las actividades desarrolladas y hacia el cual deben enfocarse todos los esfuerzos de los empleados, directivos y asociados.

CAPÍTULO II

La naturaleza, misión y visión de COEDUCADORES BOYACÁ, los principios y valores cooperativos, así como los demás valores corporativos que inspiran su actuar, determinan la conducta que debe guiar a todos sus directivos, empleados y asociados.

DOCTRINA COOPERATIVA

PRINCIPIOS Y VALORES COOPERATIVOS

2.1 PRINCIPIOS:

2.1.1 ASOCIACIÓN ABIERTA Y VOLUNTARIA:

Somos una organización de naturaleza cooperativa de puertas abiertas a todas las personas que cumplan los requisitos señalados en el estatuto y que quieran voluntariamente formar parte de esta comunidad para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, a partir de la solidaridad y la cooperación.

COEDUCADORES BOYACÁ da a sus asociados, empleados y directivos un trato igualitario y equitativo, sin lugar a discriminaciones de género, o por razones de raza, clase social, posición política o religiosa.

2.1.2 CONTROL DEMOCRÁTICO POR PARTE DE LOS ASOCIADOS:

Por ser una organización de naturaleza cooperativa, COEDUCADORES BOYACÁ es una empresa de propiedad de sus asociados, quienes democráticamente la dirigen y gestionan.

Todos los asociados tienen derecho a un voto, con independencia del porcentaje de aportes que posean en la entidad, para la toma de decisiones en los distintos escenarios democráticos.

2.1.3 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS:

Todos los asociados tienen la calidad de dueños y gestores de la empresa y, en tal sentido, participan en forma equitativa en la conformación del capital social.

Los asociados participan activamente en el destino de los excedentes para el desarrollo de la empresa y para la prestación de servicios, de conformidad con la ley y el estatuto.

2.1.4 AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA:

Somos una organización autónoma gestionada y controlada democráticamente por los asociados, sin ningún tipo de injerencias externas.

COEDUCADORES BOYACÁ fomenta su independencia y rechaza cualquier práctica o conducta tendiente a restarle autonomía.

2.1.5 EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN:

Brindamos a nuestros asociados, empleados y directivos programas de capacitación sobre el modelo cooperativo, sus principios y valores y, además, sobre procesos empresariales, para que puedan impulsar el desarrollo de la entidad.

Adicionalmente, estamos implementando canales adecuados de comunicación con el fin de brindar información al público en general sobre el modelo cooperativo, su naturaleza y beneficios, entre otros aspectos de interés.

2.1.6 COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS:

Trabajamos de la mano con otras empresas del sector, con el compromiso de seguir fortaleciendo lazos de cooperación y conectando redes que visibilicen el movimiento cooperativo en Colombia.

De esta manera, COEDUCADORES BOYACÁ sirve con más eficacia a sus asociados y contribuye a fortalecer el movimiento cooperativo.

2.1.7 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD :

La comunidad es parte del ADN institucional, por lo cual impulsaremos la adopción e implementación de políticas que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad.

2.2 VALORES COOPERATIVOS

2.2.1 Ayuda mutua: La ayuda mutua y la reciprocidad son la base de nuestra naturaleza cooperativa, por tanto, seguiremos poniendo en práctica el trabajo en equipo para lograr el bienestar general y el beneficio mutuo.

2.2.2 Responsabilidad: En COEDUCADORES BOYACÁ tanto los asociados, como los empleados y directivos actúan y desarrollan sus actividades con responsabilidad para el beneficio y vitalidad continua de la cooperativa.

2.2.3 Democracia: La participación de los asociados y la gestión colectiva, propios de nuestra entidad, se reflejan en el derecho a participar en la toma de decisiones, a recibir información efectiva y a contar con los mecanismos para ser escuchados.

2.2.4 Igualdad: Todos los asociados son tratados con igualdad, reconociéndoles los mismos derechos y obligaciones y con idéntica participación en los distintos escenarios democráticos. Cada asociado tiene derecho a un voto, con independencia del monto de sus aportes.

2.2.5 Equidad: En COEDUCADORES BOYACÁ no se privilegia a una porción o grupo de asociados ni se aceptan tratamientos discriminatorios para alguno de ellos.

2.2.6 Solidaridad: La entidad vela por el interés colectivo y por la satisfacción de las distintas necesidades de sus asociados, a través de la prestación de numerosos servicios y productos.



CAPÍTULO III

VALORES CORPORATIVOS

Además de los valores cooperativos propios de la naturaleza de nuestra entidad, afirmamos y reconocemos la existencia de otros valores que enmarcan y orientan la conducta de los empleados, asociados y directivos y, por ende, definen el actuar institucional:

3.1 Pertenencia

Es sentir como propio nuestro lugar en COEDUCADORES BOYACÁ, lo que nos lleva a desempeñar todas las actividades conforme a la ley, al estatuto y demás normas internas vinculantes, protegiendo a la organización en todos los frentes.

3.2 Disciplina

El desarrollo de las distintas funciones y actividades sociales debe ceñirse a las medidas y reglas que se adopten para mantener el orden y la sana convivencia entre los asociados, directivos, empleados y demás partes de interés.

3.3 Calidad

Se refiere al manejo integral de la empresa con ética y responsabilidad, para brindar bienes y servicios de calidad, en pro de la satisfacción de los intereses y necesidades de los asociados.

3.4 Austeridad

COEDUCADORES BOYACÁ desarrolla sus actividades incentivando la austeridad en el gasto y el manejo razonable y eficiente de sus recursos.



TÍTULO III

PARÁMETROS DE CONDUCTA

CAPÍTULO I

1º PARÁMETROS DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

En armonía con las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, los empleados y directivos de la entidad ajustarán su conducta institucional a las siguientes disposiciones:

1.1 Las decisiones que se adopten deben basarse en parámetros objetivos y en procedimientos o manuales previamente establecidos. En tal sentido, se prohíbe la toma de decisiones motivadas en intereses personales del empleado o directivo, o de su cónyuge, compañero (a) permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

1.2 Los préstamos y demás operaciones inherentes a la actividad financiera que desarrolla COEDUCADORES BOYACÁ, se realizarán en las mismas condiciones para todos los asociados y deberán ceñirse a los requisitos y límites contemplados en la ley, el Reglamento y el Manual de Crédito aprobados.

1.3 La información que los clientes-asociados suministren a la entidad para el desarrollo de sus actividades es confidencial, por tanto, el Consejo de Administración expedirá la reglamentación necesaria para garantizar su adecuada protección conforme a las disposiciones legales.

1.4 Cualquier transacción que resulte cuestionable o dudosa y que pueda llegar a afectar los intereses de COEDUCADORES BOYACÁ, debe informarse oportunamente al respectivo superior jerárquico o al empleado responsable.

1.5 El Gerente y los directivos, según el caso, serán los encargados de atender y responder los requerimientos de las autoridades judiciales, o las de control y vigilancia.

1.6 Los empleados de la entidad realizarán las funciones para las que fueron contratados con lealtad, agilidad y eficiencia, sin condicionar su cumplimiento al recibo de incentivos o recompensas asociadas a su desempeño.

1.7 El diseño e implementación de cualquier política de incentivos que se establezca frente a los empleados de la entidad, deberá estar soportada en el análisis de sus efectos en el comportamiento de aquellos, así como en el perfil de riesgos de la entidad.

2º ABSTENCIONES:

Los empleados y directivos de COEDUCADORES BOYACÁ se abstendrán de:

2.1. Gestionar para sí, para terceros o para sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, préstamos u otros beneficios, en condiciones diferentes a las que rigen para el común de los asociados.

2.2 Hacer uso de la información que hayan conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.

2.3 Divulgar información de COEDUCADORES BOYACÁ que corresponda al giro de sus negocios, así como todo lo atinente a códigos, claves, programas, sistemas de operación, nuevos productos y secretos comerciales, entre otra información de exclusivo interés de la entidad.

2.4 Suministrar información confidencial de los clientes a otras dependencias o funcionarios, sin solicitar autorización o sin el cumplimiento de los requisitos de procedimiento que se hayan diseñado para el efecto.

2.5 Comunicar a otras dependencias de COEDUCADORES BOYACÁ información confidencial que pueda ser utilizada para actividades especulativas o de inversión, sin solicitar autorización o sin el cumplimiento de los requisitos de procedimiento que se hayan diseñado para el efecto.

2.6 Ofrecer, solicitar o aceptar gratificaciones personales, comisiones o cualquier otro tipo de contraprestación que pueda llegar a condicionar o a neutralizar la transparencia en la realización de operaciones o en la prestación de servicios.

2.7 Suministrar o permitir que se filtre información reservada acerca de las gestiones administrativas o judiciales que adelanten las autoridades competentes o los estamentos de control interno.

2.8 Aceptar transacciones sin el diligenciamiento del formato de Declaración de Origen de Fondos o demás formatos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria en aplicación del SARLAFT.

2.9 Adquirir compromisos a nombre de COEDUCADORES BOYACÁ sin la debida autorización previa adoptada por el órgano competente.

2.10 Dar tratos preferentes a alguna de las partes involucradas en un determinado servicio u operación.

2.11 Realizar o aconsejar sobre la realización de operaciones en provecho propio o de terceros, utilizando información privilegiada de la entidad, de sus clientes o proveedores.

2.12 Abusar de la condición de directivo o empleado de la entidad para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que prestan a la entidad los proveedores, contratistas o usuarios.



CAPÍTULO II

2.1 Relacionamiento con los asociados

Los asociados son la razón de ser de COEDUCADORES BOYACÁ, por tal razón, los directivos y empleados tendrán en cuenta que el buen servicio es un valor agregado que la entidad ofrece a sus asociados, sin esperar a cambio retribución alguna.

En consecuencia:

2.1.1 Los directivos y empleados mantendrán con los asociados un trato imparcial y respetuoso, con el fin de que el suministro de los distintos productos y servicios sea transparente y objetivo.

2.1.2 Las condiciones y requisitos para la realización de operaciones y para el suministro de productos y servicios, deben ser informados al asociado de forma transparente, equitativa y oportuna en aras de preservar la confianza y seguridad en la entidad. Para este propósito, la entidad hará uso de su página web y de los demás medios de comunicación, físicos o digitales, que se estimen adecuados y que tengan la suficiente cobertura y seguridad.

2.1.3 Las actividades sociales se desarrollarán con diligencia, buena fe y lealtad, buscando en todo momento proteger los intereses de los asociados.

2.1.4 La disposición y buena actitud de servicio, por parte de directivos y empleados, debe ser una conducta constante, eficiente y efectiva, que contribuya al logro de los objetivos de COEDUCADORES BOYACÁ y a la satisfacción de las necesidades de los asociados.

2.1.5 Las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias -PQRS- de los asociados deben atenderse con prontitud y eficacia, buscando satisfacer de fondo lo solicitado. Se recibirán a través de la página web o de las oficinas de la entidad; su trámite y atención adecuados, por parte del área responsable, serán supervisados por el secretario general y la Junta de Vigilancia, conforme al procedimiento establecido.

2.2 Políticas sobre conocimiento del asociado

El cumplimiento estricto de las políticas y procedimientos establecidos en desarrollo del SARLAFT, en particular, el conocimiento del asociado constituye una herramienta fundamental para impedir que COEDUCADORES BOYACÁ sea utilizada para la comisión de operaciones de Lavado de Activos o financiación del Terrorismo (LA/FT).

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados con el fin de evitar que COEDUCADORES BOYACÁ sea

utilizada para actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en los términos señalados en el estatuto social y en el Código de Conducta.

No obstante, los empleados y directivos tienen las siguientes obligaciones:

2.2.1 Velar por la estricta aplicación de las disposiciones vigentes en materia de prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT.

2.2.2 Conocer las políticas y procedimientos adoptados en la entidad para la prevención del riesgo de LAFT.

2.2.3 Aplicar todos los procedimientos necesarios para lograr la completa y correcta identificación del cliente-asociado y conocer el giro ordinario de su actividad laboral y/o negocios, conforme a las normas del SARLAFT.

2.2.4 Estar alertas ante la posible realización de transacciones inusuales, pues ello permite detectar los sistemas utilizados por la delincuencia organizada, para el blanqueo de activos y la financiación del terrorismo.

CAPÍTULO III

3.1 Parámetros de conducta en el relacionamiento con proveedores y otras empresas que desarrollen actividades similares

3.1.1 COEDUCADORES BOYACÁ obrará con lealtad, transparencia y buena fe en sus relaciones comerciales y practicará la libre y sana competencia.

3.1.2 A los proveedores y demás terceros se les dará un trato respetuoso y cordial, sin privilegios o preferencias, enmarcado siempre en una sana relación de negocios, con estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cada materia, conforme al estatuto, al Código de Buen Gobierno, al presente Código de Ética y Conducta y demás normas internas vinculantes.

3.1.3 La selección de proveedores se hará de manera objetiva, considerando fundamentalmente criterios de calidad y precio.

3.2 Prohibición de establecer vínculos comerciales

No podrán ser proveedores, ni tener relacionamiento alguno con COEDUCADORES BOYACÁ:

3.2.1 Las personas frente a las cuales no sea posible establecer con claridad el origen de sus recursos conforme a las normas del SARLAFT.

3.2.2 Las personas o empresas frente a las cuales se sospeche su vinculación con algún tipo de actividad delictiva;

3.2.3 Las personas o empresas que lleven a cabo prácticas de evasión de impuestos o que incumplan sus obligaciones para con la seguridad social de sus empleados.

3.2.4 Las personas o empresas que comercializan bienes o servicios infringiendo las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual.

3.2.5 Las personas o empresas que realizan actividades en perjuicio del medio ambiente o de la comunidad.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

Responsabilidad social y política ambiental

COEDUCADORES BOYACÁ, en desarrollo del séptimo principio cooperativo, adoptará políticas e impulsará proyectos y programas que beneficien el desarrollo sostenible de la comunidad y una sana administración del medio ambiente. Así mismo, responderá por los efectos negativos que el desarrollo de sus actividades pueda llegar a ocasionar.

La entidad vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen su actividad, así como de las estatutarias, reglamentarias y demás políticas y disposiciones internas vinculantes, con miras a la adecuada satisfacción de las necesidades de sus asociados.

COEDUCADORES BOYACÁ fomentará el sentido de pertenencia entre sus directivos y empleados, su crecimiento y formación como personas y como profesionales y el respeto por la diversidad.

En desarrollo de sus actividades la entidad adoptará mecanismos para prevenir la contaminación ambiental, visual y auditiva; para utilizar eficientemente la energía, el agua y demás recursos naturales, minimizando efectos adversos en el medio ambiente.

CAPÍTULO II

Política anticorrupción

Ningún directivo o empleado de la cooperativa propiciará comportamientos corruptos. En consecuencia, no se entregará dinero ni se realizarán favores personales a funcionarios públicos, proveedores o terceros en general, que tengan como propósito influir en las decisiones en las cuales la entidad tenga interés.

CAPÍTULO III

Propiedad intelectual

COEDUCADORES BOYACÁ dará estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre derechos de autor, propiedad industrial e intelectual y adoptará las políticas y mecanismos internos necesarios para crear conciencia entre los asociados, empleados y directivos sobre la importancia y consecuencias que puede acarrear la infracción a estas normas.

Igualmente, la entidad promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual por parte de proveedores y contratistas y se abstendrá de realizar contrataciones con personas u organizaciones que adquieran productos sin licencias o con infracción de estas disposiciones.

CAPÍTULO IV

1. DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés que surjan en COEDUCADORES BOYACÁ tendrán el manejo previsto en el Título IV, Capítulo I del Código de Buen Gobierno, en los siguientes términos:

COEDUCADORES BOYACÁ, en su calidad de cooperativa especializada de ahorro y crédito, tiene un objeto social regulado por la ley; por ende, en desarrollo de sus actividades, especialmente en el desarrollo de la actividad financiera con sus asociados, debe ajustarse a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, a lo cual se obligan sus empleados y directivos.

1.1 Definición. Es la situación en virtud de la cual los intereses contrapuestos de un directivo o funcionario de COEDUCADORES BOYACÁ, consagrados o no en disposiciones legales, ponen en riesgo la transparencia, equidad y objetividad de la decisión que debe tomar en desarrollo de sus funciones.

1.2 Causas generadoras. En general, los conflictos de interés pueden originarse por vínculos de parentesco, amistad o enemistad, vínculos comerciales, temor reverencial,

interés personal en una determinada decisión, entre otras razones, por parte del funcionario o directivo involucrado.

1.3 Política para la prevención de conflictos de interés. Los empleados y directivos están obligados a abstenerse de incurrir en cualquier tipo de práctica que pueda comprometer su imparcialidad para con COEDUCADORES BOYACÁ, a involucrarse afectivamente con los clientes actuales o potenciales, o recibir de ellos dádivas o atenciones que comprometan su objetividad.

Los empleados y directivos están obligados a salvaguardar las políticas definidas por COEDUCADORES BOYACÁ para el otorgamiento de créditos, o para la prestación de cualquier servicio propio del objeto social de la entidad, especialmente cuando sus beneficiarios sean los mismos empleados o directivos, sus compañeros de trabajo o los parientes de estos y aquellos hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil).

Todas las operaciones y servicios deben evaluarse y autorizarse o negarse con criterios objetivos, de acuerdo con las políticas y manuales vigentes en COEDUCADORES BOYACÁ. Los clientes actuales y potenciales, así como todas aquellas personas a quienes se les preste algún servicio, serán tratados con igual respeto y consideración, sin tratamientos preferenciales.

1.4 Procedimiento frente a situaciones de conflicto. En los casos en que se presente la situación generadora de conflicto, o cuando exista duda sobre su ocurrencia, el empleado o directivo se abstendrá de tomar cualquier decisión y pondrá los hechos en conocimiento del respectivo superior jerárquico o del órgano de administración o de vigilancia al cual pertenezca, con el fin de que se evalúe y se defina si existe o no el eventual conflicto; en caso positivo, se definirá la forma en que habrá de procederse.

Con el propósito de adoptar una decisión y contar con suficientes elementos de juicio, el superior jerárquico o el órgano correspondiente, según el caso, podrán solicitar al involucrado que se pronuncie de manera escrita o verbal, anexando las pruebas que considere necesarias.

En el evento en que el conflicto de interés ya se haya presentado y se haya tomado la correspondiente decisión sin dar aviso previo al superior jerárquico o al órgano correspondiente, conforme a lo aquí previsto, deben tomarse acciones para evitar que situaciones similares tengan nueva ocurrencia y, además, se evaluará el daño que le generó la situación a COEDUCADORES BOYACÁ con el fin de determinar la procedencia y el tipo de sanciones para el implicado.

Los conflictos de interés deberán analizarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada situación, aplicando la buena fe, la experiencia y el conocimiento. Los empleados y directivos deberán presuponer que todos los eventos que se mencionan en este capítulo son generadores de conflicto de interés, pero, si a su juicio no es así, podrán demostrar lo contrario ante el superior inmediato o el órgano correspondiente.

Sin perjuicio de lo aquí dispuesto en materia de conflictos de interés, los directivos, asociados y empleados de COEDUCADORES BOYACÁ deberán observar estrictamente las disposiciones contenidas en el Capítulo XIII del estatuto social, en materia de incompatibilidades y prohibiciones.



TÍTULO V

CAPÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

En este capítulo se incorpora el conjunto de normas y procedimientos que ordenan y regulan los procesos electorales al interior de la Cooperativa.

1º Objetivo general. Las normas de este capítulo tienen como objetivo general regular la dirección, organización, desarrollo y demás aspectos de los procesos electorales a través de los cuales los asociados ejercen su derecho de elegir a sus representantes y ser elegidos para ocupar cargos en los órganos de Administración, Vigilancia y Control, Disciplinario y de Coordinación de la Cooperativa.

2º Ética en los procesos electorales. En todos los procesos electorales que se realicen en la Cooperativa, asociados electores, candidatos, autoridades y directivos, no podrán presentarse a los eventos en estado de ebriedad, ni ejecutar, promover o patrocinar actos que impliquen fraude o que atenten contra el normal desarrollo de las elecciones y en general deberán comportarse de manera decorosa, respetuosa y cordial.

3º Restricción en promoción de candidatos. Ningún candidato a los procesos electorales de los cuales se ocupa el presente capítulo podrá desarrollar campañas proselitistas dentro de las sedes y oficinas de COEDUCADORES BOYACÁ, ni podrá utilizar el logotipo y/o medios de comunicación de ésta para fines propagandísticos a su favor en forma individual.

4º Prohibición de propaganda lesiva. Los candidatos en los procesos electorales no podrán utilizar propaganda que se considere lesiva a los intereses de COEDUCADORES BOYACÁ o que afecte la honra o el buen nombre de los directivos, de otros candidatos o de algún asociado en particular.

5º Faltas en los procesos electorales. Se consideran faltas a los procesos electorales regulados en el presente capítulo las siguientes:

5.1 El fraude comprobado en los documentos presentados para certificar requisitos; en las votaciones o en las demás etapas de los procesos electorales o cualquier actuación tendiente a obtener ventajas por medios irregulares.

5.2 Actos de sabotaje e indisciplina que atenten contra el normal desarrollo de los procesos.

5.3 La coacción, el engaño o cualquier otra conducta tendiente a impedir el libre ejercicio del sufragio, buscando favorecimiento para sí o para otro candidato.

5.4 Utilizar o colocar en favor de uno o más candidatos, los medios humanos, económicos o logísticos y demás bienes de la Cooperativa.

5.5 Presentarse en estado de embriaguez a los eventos electorales.

5.6 Faltar al respeto a las autoridades electorales, a los directivos o a otros asociados de la Cooperativa.

5.7 No acatar las instrucciones que se impartan por las autoridades electorales para el buen desarrollo de los eventos electorales.

5.8 Utilizar propaganda lesiva conforme a la prohibición establecida en el presente Código.

5.9 Incumplir en general las disposiciones del presente Código y en especial las demás prohibiciones expresas en él señaladas.

6º Sanciones. Los asociados, Jurados Electorales Municipales, miembros de la Comisión Central de Ética Electoral y de las Comisiones de Zona, Directivos y funcionarios de COEDUCADORES BOYACÁ que incurran en una cualquiera de las faltas indicadas en el artículo anterior, serán sancionados conforme al Régimen Disciplinario establecido en el Capítulo IV del Estatuto, para lo cual cualquier asociado que tuviere conocimiento de la falta lo pondrá en conocimiento de las autoridades electorales y éstas a su vez de la Junta de Vigilancia.

Parágrafo: Si el infractor fuere un trabajador de la Cooperativa, adicionalmente a la sanción estatutaria, se dará aplicación a las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá determinar la terminación del contrato de trabajo.

7º Apoyo de la administración. El Gerente General y los empleados que éste designe, darán a la Comisión Central de Ética Electoral y demás autoridades electorales, todo el apoyo organizativo y logístico para garantizar el éxito de los procesos electorales.

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

Régimen disciplinario frente a las inobservancias del Código de Ética y Conducta

Las transgresiones al presente Código de Ética y Conducta darán lugar a la imposición de las sanciones internas correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales a que hubiere lugar, y con observancia estricta del debido proceso y el derecho de defensa.

El presente Código de Ética y Conducta de COEDUCADORES BOYACÁ fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa, en su sesión ordinaria no presencial realizada el 25 de febrero de 2023, según consta en el Acta No. 342.

El Original que se encuentra en el archivo de la Entidad, está firmado por el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario General.

